



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 003 - LATIN

***4115** GARRIDO SAEZ, JESUS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Alegación de un documento de forma duplicada.
2.5	ESTIMADA	

***3067** MARTIN ESPINA, VICTOR

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 7, del Baremo de Méritos, no se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, asociaciones culturales, y otros, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa, o que indique que se realiza en convenio con dichas administraciones.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 7, del Baremo de Méritos, no se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, asociaciones culturales, y otros, salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa, o que indique que se realiza en convenio con dichas administraciones.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 2, del Baremo de Méritos, no se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 2, del Baremo de Méritos, no se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas.
3.1	DESESTIMADA	Este documento no se adjuntó en el periodo de presentación de méritos.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 2, del Baremo de Méritos, no se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 2, del Baremo de Méritos, no se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas.
3.1	DESESTIMADA	De acuerdo a lo establecido en la Disposición Complementaria Tercera, punto 2, del Baremo de Méritos, no se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas.
3.1	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA

***6011** ALCUBILLA CAMPOS, ANGEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***1612** ANTOLIN RUIZ, IRENE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).

***6316** ARRANZ GONZALEZ, MARIA ANGELA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una autoridad educativa.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	ESTIMADA	

***0833** CALVO RUIZ, SERGIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	

***6772** CRIADO BALLESTEROS, SERGIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No es suficiencia investigadora, el certificado presentado no es válido.
2.5	DESESTIMADA	Punto 2.5 del baremo: Dominio de idiomas extranjeros en un idioma de nivel avanzado C1 o C2.



***4177** FERIA ARIAS, DANIEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.
3.1	DESESTIMADA	No se valoran documentos no aportados en la fase de presentación de méritos del concurso oposición.

***7747** FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA COVADONGA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	ESTIMADA	

***7718** FERNANDEZ FERNANDEZ, PALOMA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Según convocatoria el apartado 2.5 Dominio de idiomas extranjeros, solo serán valorados las titulaciones que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2.

***5455** FERNANDEZ RODRIGUEZ PUIME, MARTA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Tal y como señala el Anexo III de la Convocatoria, en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA (apartado 13): "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma. Por tanto, los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.5, se valorarán por una sola vez y el de nivel superior." Por tanto, esta es la valoración que se ha aplicado, según lo establecido en la convocatoria, es incompatible valorar una certificación de C1 o C2 en este subapartado 2.5 si ya se hubiese certificado el mismo nivel, y en el mismo idioma, en el apartado 2.4b, que es lo que ha sucedido en este caso.
3.1	DESESTIMADA	1. Se han tenido en cuenta los cuatro cursos de Actividades de Formación del Profesorado (76 horas, 7 créditos). Se ha corregido la duplicidad de haber baremado dos veces el mismo curso ("Programa Discover" REGISTRO: 1987828) 2. Los cursos certificados por Centro de Lenguas de la Universidad de Vigo no se han baremado por no cumplir requisitos formales recogidos en el art 18.2a) de la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre ("Los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno"). Además, las certificaciones de idiomas tienen sus apartados específicos en esta Convocatoria (Subapartado 2.4.b y Subapartado 2.5) 3. Se han valorado correctamente los 4 cursos presentados (tres de 100 horas cada uno y otro de 130 horas), teniendo en cuenta la Disposición complementaria tercera del Anexo III de la Convocatoria (apartado 5: "el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales"). Por tanto, se han reconocido 60 horas por cada curso (240 horas, 24 créditos) 4. De este modo, la suma total de los créditos reconocidos sería de 7 + 24, es decir, 31 créditos. El apartado 3.1 del Anexo III de la Convocatoria, establece la valoración de 0,035 puntos por cada crédito de 10 horas, de lo que resulta finalmente el total del apartado 3.1 del baremo en 1,085 puntos.
3.1	DESESTIMADA	1. Se han tenido en cuenta los cuatro cursos de Actividades de Formación del Profesorado (76 horas, 7 créditos). Se ha corregido la duplicidad de haber baremado dos veces el mismo curso (¿Programa Discover? REGISTRO: 1987828) 2. Los cursos certificados por Centro de Lenguas de la Universidad de Vigo no se han baremado por no cumplir requisitos formales recogidos en el art 18.2a) de la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre (¿Los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.¿) Además, las certificaciones de idiomas tienen sus apartados específicos en esta Convocatoria (Subapartado 2.4.b y Subapartado 2.5) 3. Se han valorado correctamente los 4 cursos presentados (tres de 100 horas cada uno y otro de 130 horas), teniendo en cuenta la Disposición complementaria tercera del Anexo III de la Convocatoria (apartado 5: "el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales"). Por tanto, se han reconocido 60 horas por cada curso (240 horas, 24 créditos) 4. De este modo, la suma total de los créditos reconocidos sería de 7 + 24, es decir, 31 créditos. El apartado 3.1 del Anexo III de la Convocatoria, establece la valoración de 0,035 puntos por cada crédito de 10 horas, de lo que resulta finalmente el total del apartado 3.1 del baremo en 1,085 puntos.
3.1	DESESTIMADA	1. Se han tenido en cuenta los cuatro cursos de Actividades de Formación del Profesorado (76 horas, 7 créditos). Se ha corregido la duplicidad de haber baremado dos veces el mismo curso (¿Programa Discover? REGISTRO: 1987828) 2. Los cursos certificados por Centro de Lenguas de la Universidad de Vigo no se han baremado por no cumplir requisitos formales recogidos en el art 18.2a) de la ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre (¿Los certificados de los cursos han de estar firmados por el Rector, Secretario General o Vicerrector competente en la materia, aprobado en Junta de Gobierno.¿) Además, las certificaciones de idiomas tienen sus apartados específicos en esta Convocatoria (Subapartado 2.4.b y Subapartado 2.5) 3. Se han valorado correctamente los 4 cursos presentados (tres de 100 horas cada uno y otro de 130 horas), teniendo en cuenta la Disposición complementaria tercera del Anexo III de la Convocatoria (apartado 5: "el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales"). Por tanto, se han reconocido 60 horas por cada curso (240 horas, 24 créditos) 4. De este modo, la suma total de los créditos reconocidos sería de 7 + 24, es decir, 31 créditos. El apartado 3.1 del Anexo III de la Convocatoria, establece la valoración de 0,035 puntos por cada crédito de 10 horas, de lo que resulta finalmente el total del apartado 3.1 del baremo en 1,085 puntos.

***8415** FERRANDIZ GARCIA, IGNACIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	ESTIMADA	

***2112** GALLEGO GARCIA, LORENA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Disposición Complementaria Primera. 1: Únicamente se tendrá en cuenta un máximo de cinco años.



***3944** MONTENEGRO ALONSO, SARA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1406/2023, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA III.7. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Solo se puntúan los cursos, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. El certificado aportado no acredita fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
3.1	DESESTIMADA	Solo se puntúan los cursos, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. El certificado aportado no acredita fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	El certificado que aporta corresponde a la realización de prácticas en empresa, no se trata de un curso.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1406/2023, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA III.7. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
3.1	DESESTIMADA	Según la ORDEN EDU/1406/2023, DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA III.7. No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc., salvo que cuenten con la correspondiente homologación de la Administración educativa.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Solo se puntúan los cursos, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. El certificado aportado no acredita fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.
3.1	DESESTIMADA	Solo se puntúan los cursos, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. El certificado aportado no acredita fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.

***3892** MONTES IZQUIERDO, ARUCA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	EL curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	EL curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	EL curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	EL curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	EL curso alegado ya ha sido valorado.

***7517** MORATO MARQUES, CARLOS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 7: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc.,
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 10: en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 10: en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 10: en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 10: en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
3.1	DESESTIMADA	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una autoridad educativa.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 10: en la certificación deberá constar el sello de la universidad y la firma de la autoridad académica competente de la misma conforme disponga la normativa reguladora de las actividades de formación permanente del profesorado.
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 7: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc.,
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 7: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc.,
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 7: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc.,
3.1	DESESTIMADA	Disposición complementaria Tercera. 7: No se valorarán las actividades organizadas por instituciones tales como colegios profesionales, centros privados de enseñanza, colegios de doctores y licenciados, asociaciones culturales y/o vecinales, universidades populares, patronatos municipales, etc.,

***3937** MUÑOZ ALONSO, BENITO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.
3.1	DESESTIMADA	El curso alegado ya ha sido valorado.

***5008** MUÑOZ DE JUANA, MARINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Según Disposición complementaria II apartado 13 de la ORDEN EDU/1406/2023. "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma".
2.5	DESESTIMADA	Según Disposición complementaria II apartado 13 de la ORDEN EDU/1406/2023. "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma".
2.5	DESESTIMADA	Según Disposición complementaria II apartado 13 de la ORDEN EDU/1406/2023. "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma".
2.5	DESESTIMADA	Según Disposición complementaria II apartado 13 de la ORDEN EDU/1406/2023. "En este apartado 2.5, será incompatible la valoración de la titulación de régimen especial de la EOI (C1 o C2) con cualquiera del resto de titulaciones del anexo indicado para el mismo nivel (C1 o C2) y en el mismo idioma".



***9790** PARIENTE PEREZ, REBECA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	

***4406** PEREZ CASTEJON, LUCAS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Tal y como señala el Anexo III de la Convocatoria (Apartado 1.1): "Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos. (1,000 pto). Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos." Por tanto, al tiempo trabajado (12 meses y 23 días) le corresponden 1 punto (por los 12 meses) y 0 puntos (por los 23 días, al ser inferior al mes/fracción de año).

***3546** PEREZ LOPEZ, DIEGO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartado 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartado 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartado 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartado 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartado 5) del Anexo III de la Convocatoria.

***5219** PEREZ-PELLON VALENTIN-GAMAZO, CELIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	DESESTIMADA	Este curso fue tenido ya en cuenta en la puntuación recibida en este apartado.
3.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

***8143** PEREZ REY, ANGELA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	La contabilización del tiempo trabajado recogido en el apartado 1.3 es correcto: 3 meses y 19 días. En concreto: 15/09/2021 a 21/10/2021 corresponden 1 mes y 7 días. 14/02/2022 a 03/04/2022 corresponden 1 mes y 21 días. 18/04/2022 a 08/05/2022 corresponden 21 días.
1.3	DESESTIMADA	La contabilización del tiempo trabajado recogido en el apartado 1.3 es correcto: 3 meses y 19 días. En concreto: 15/09/2021 a 21/10/2021 corresponden 1 mes y 7 días. 14/02/2022 a 03/04/2022 corresponden 1 mes y 21 días. 18/04/2022 a 08/05/2022 corresponden 21 días.
1.3	DESESTIMADA	La contabilización del tiempo trabajado recogido en el apartado 1.3 es correcto: 3 meses y 19 días. En concreto: 15/09/2021 a 21/10/2021 corresponden 1 mes y 7 días. 14/02/2022 a 03/04/2022 corresponden 1 mes y 21 días. 18/04/2022 a 08/05/2022 corresponden 21 días.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartados 4 y 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartados 4 y 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartados 4 y 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartados 4 y 5) del Anexo III de la Convocatoria.
3.1	DESESTIMADA	Han sido correctamente baremados todos los cursos que ha presentado en el apartado 3, conforme a lo establecido en la Disposición TERCERA (ver especialmente apartados 4 y 5) del Anexo III de la Convocatoria.

***5127** RAMIREZ LARA, JUAN

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	

***9059** RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	

***6511** ROSA MORENO, MIGUEL ANGEL

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria).

***5256** SANCHEZ BARAHONA, MARIA TERESA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Disposición adicional segunda II apartado 9. Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente. Los cursos de postgrado, sea cual sea su duración, no pueden valorarse en el 2.2.1, pudiendo únicamente valorarse dentro del apartado 3.1 siempre que cumplan el resto de requisitos exigidos.
2.2.1	DESESTIMADA	Disposición adicional segunda II apartado 9. Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser esta reconocida explícitamente. Los cursos de postgrado, sea cual sea su duración, no pueden valorarse en el 2.2.1, pudiendo únicamente valorarse dentro del apartado 3.1 siempre que cumplan el resto de requisitos exigidos.
2.2.1	DESESTIMADA	Este curso de postgrado ya fue tenido en cuenta en la puntuación recibida en el apartado 3.1
3.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta de modo expreso el número de horas o de créditos, tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta de modo expreso el número de horas o de créditos, tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta de modo expreso el número de horas o de créditos, tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023
3.2	DESESTIMADA	Aporta certificado de que ha participado en un proyecto de innovación, como miembro de un grupo de trabajo y no establece, que haya sido coordinador, director o ponente o profesor de la misma, ni consta de modo expreso el número de horas o de créditos tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023.
3.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	El certificado aportado no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta de modo expreso el número de horas o de créditos, tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta el número de horas y no acredita el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa, con la firma de la autoridad académica competente conforme a la normativa reguladora (Rector, Vicerrector, Secretario General..), ni se trata de actividades de formación inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León.
3.2	DESESTIMADA	En el certificado aportado no consta de modo expreso el número de horas o de créditos, tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023.
3.2	DESESTIMADA	Aporta certificado de que ha participado en un proyecto de innovación, como miembro de un grupo de trabajo y no establece, que haya sido coordinador, director o ponente o profesor de la misma, ni consta de modo expreso el número de horas o de créditos tal y como establece el ANEXO III de la ORDEN EDU/1406/2023.

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se procede a tener en cuenta los créditos superados en los cursos de doctorado, para la puntuación del apartado 3.1, de acuerdo con el certificado aportado.

***1819** SANCHEZ JIMENEZ, SERGIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	

***6377** SANCHEZ VILLANUEVA, MIRIAM CECILIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Cursos del registro de formación permanente correctamente valorados. Cursos de la URJC correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). Hay un máximo de 100 horas valorables, según normativa.
3.1	DESESTIMADA	Cursos del registro de formación permanente correctamente valorados. Cursos de la URJC correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). Hay un máximo de 100 horas valorables, según normativa.
3.1	DESESTIMADA	Cursos del registro de formación permanente correctamente valorados. Cursos de la URJC correctamente baremado y puntuado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). Hay un máximo de 100 horas valorables, según normativa.

***6376** SENOVILLA CASADO, HECTOR

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Experiencia valorada correctamente (5 meses). Solo se valoran como máximo 5 años, comenzando por la experiencia en centros públicos de Castilla y León (apartado 1.1). En el apartado 1.3 solo se puede contabilizar 5 meses de experiencia.
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)
3.1	DESESTIMADA	Curso correctamente baremado, según la normativa aplicable a cada actividad (Disposición complementaria sexta 8 de la Orden de convocatoria). No se consideran los cursos simultáneos en fechas (solo se tiene en cuenta uno de ellos)

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMIA

***6159** BLANCO APARICIO, CRISTINA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	De acuerdo con el punto 1.1 del Anexo III Baremo de méritos para el Ingreso, cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos se valora con 1 punto y cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos, está última parte implica que se valorarán las fracciones de año completas, es decir, meses completos. Teniendo lo anterior en cuenta se concluye que la baremación es correcta ya que se puntúan los 4 meses completos pero no así los 17 días ya que no llegan a sumar un mes completo.



***2692** TARDAJOS GONZALEZ, JUDIT

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	DESESTIMADA	Este curso ya ha sido baremado en el apartado correspondiente.
3.1	ESTIMADA	

***8663** VIDAL SANCHEZ, ANGEL LUIS

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	
3.1	ESTIMADA	

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

***6513** DELGADO REY, GUILLERMO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria primera 1, únicamente se tendrán en cuenta un máximo de 5 años.

***7499** MANSO BOYERO, JOSUE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	la alegación se desestima porque no cuentan días, no se habla de fracción de meses, sólo de año, según se recoge en el apartado "1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos. Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos".
3.1	DESESTIMADA	Se desestima porque "Únicamente se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas, no puntuándose ni pudiendo ser acumulativos el resto del número de horas inferiores a 10" según se recoge en el anexo III de baremo de méritos para el ingreso.

***3134** MARTIN CENDON, JOSE ANTONIO

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	

***8316** ROJO ZUMEL, JOSE MARIA

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	Según disposición complementaria primera 1, únicamente se tendrán en cuenta un máximo de 5 años.

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF
ESPECIALIDAD: 010 - SOLDADURA

***4750** CORELLA MARTINEZ, JORGE

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.1	DESESTIMADA	El certificado presentado no está firmado por una autoridad educativa de la Universidad de Antonio de Nebrija.